



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR

FICHA INFORMATIVA CUPO DE IMPORTACIÓN DE TÉ VERDE ORIGINARIO DE JAPÓN.

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO	500 toneladas anuales
B) PERIODICIDAD DEL CUPO.	Del 1 de abril al 31 de marzo de cada año.
C) FRACCIONES ARANCELARIAS:	0902.10.01 Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg. 0902.20.01 Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.
D) MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	Primero en Tiempo, Primero en Derecho
E) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Japón.
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.
G) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO:	Conforme al orden de prelación en que ingresan las solicitudes.

II. CRITERIOS DE AUTORIZACION

Siempre que exista saldo en el cupo, el monto a asignar por solicitante será el indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque o la carta de porte o la guía aérea, según sea el caso.

Para asignaciones subsecuentes se deberá demostrar el ejercicio de por lo menos el 80% de la asignación anterior, adjuntando copia de los pedimentos de importación correspondientes; o en caso de no haber ejercido el certificado de cupo correspondiente, éste se deberá devolver a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

Vigencias de los certificados de cupo:

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este cupo será lo que ocurra primero: 60 días naturales o al 31 de marzo, a partir de la fecha de su expedición.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Plazo de resolución:

- a. **Asignación.**- Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. (Ventanilla única).
- b. **Expedición de certificados.**- Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla única).

III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Constancia de asignación.
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

A. Solicitud de asignación de cupo

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal más cercana a su domicilio.

La Representación Federal verifica que el solicitante sea una persona física o moral establecida en los Estados Unidos Mexicanos y emite constancia de asignación de cupo.

B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.

Una vez que se cuenta con la constancia de asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única o en la Representación Federal en la que obtuvo su asignación de cupo, adjuntando copia de la factura comercial del producto a exportar, del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

C. Resoluciones a solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de expedición de certificado de cupo, la Representación Federal revisa las copias de la factura comercial del producto a exportar, del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso y aplica los criterios de expedición: asigna el monto por solicitante conforme a la cantidad indicada en la factura comercial y el conocimiento de embarque o la carta de porte o la guía aérea, según sea el caso y emite la resolución a través de la Ventanilla Única.



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

I. ASPECTOS NORMATIVOS:

FUNDAMENTO LEGAL

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar a los Estados Unidos Mexicanos té verde originario del Japón, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.

DISPONIBLE EN:

<http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Japon/japonx.htm>

II. TRÁMITE

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.

III. CONTACTO

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333